



## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Gerencia de Servicios Sociales

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2024/004091

**TIPO CONTRATO:** Suministro

**TÍTULO EXPEDIENTE:** Cama-Up. Sistema tecnológico de apoyo en las actividades de acostarse y levantarse de la cama

**OBJETO DEL CONTRATO:** Compra de una solución sociosanitaria innovadora llamada Cama-Up, que busca dar apoyo en las actividades de acostarse y levantarse de la cama, para favorecer la autonomía de personas con movilidad reducida.

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Urgencia

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**CENTRO DIRECTIVO:** Dirección General de Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Atención a la Dependencia

**UNIDAD PROMOTORA:** Servicio de Atención a Personas Mayores y Prevención de Dependencia

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El presente contrato se enmarca dentro de las iniciativas de Compra Pública de Innovación (CPI) de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, para promover soluciones sociosanitarias innovadoras para el envejecimiento activo y la vida independiente. Se busca realizar una compra de tecnología innovadora, permitiendo validar y probar prototipos innovadores, junto a la distribución en los puntos definidos por la Gerencia de la cantidad total de unidades compradas.

Para las personas con deficiencias de movilidad, problemas de funcionalidad y personas frágiles, el momento de transición de estar acostado en la cama y levantarse puede resultar una tarea difícil o inquietante. Por tal motivo, estas tareas son acompañadas por un profesional o por una persona de la familia, lo que menoscaba la dignidad de la persona y puede generar tensión en la persona y al profesional. A su vez, en ocasiones esa tarea puede generar la caída de la persona mayor, generando posibles consecuencias negativas en la calidad de vida.

Por todo ello, se busca adquirir una solución que permita a las personas, antes mencionadas, realizar las tareas de levantado y acostado mediante un sistema de apoyo de manera autónoma, siendo esta la necesidad que se pretende satisfacer con el contrato.

**AUSENCIA DOBLE FINANCIACIÓN:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han aplicado los procedimientos que permiten asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/231B02/62902/0	0921	328.001,65 €	68.880,35 €	396.882,00 €
2025	G/231B02/62902/0	0921	841.870,91 €	84.187,09 €	926.058,00 €



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WWTRSP9M2WQD4LIPBOYCQO

Fecha Firma: 10/07/2024 14:37:08 Fecha copia: 10/07/2024 14:37:25

Firmado en Valladolid por La Jefa del Servicio de Atención a Personas Mayores y Prevención de Dependencia MARÍA DEL ROCÍO OLIVA ENCINA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WWTRSP9M2WQD4LIPBOYCQO> para visualizar el documento



<b>TOTAL</b>	1.322.940,00 €
<b>PLAZOS DEL CONTRATO</b>	
<p><b>DURACIÓN DEL CONTRATO:</b> El plazo total de ejecución del contrato es de 9 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, o menor si la formalización es posterior a 1 de junio de 2024. En todo caso finalizará antes del 1 de marzo de 2025.</p> <p><b>PRÓRROGAS CONVENCIONALES:</b> No</p> <p><b>PLAZOS PARCIALES:</b> Sí</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS PLAZOS PARCIALES:</b> Se establecen los siguientes plazos parciales, conforme a los trabajos a desarrollar:</p> <p>Hito 1.- Desde el inicio del contrato hasta el 31 de octubre de 2024: Desarrollo y validación de prototipo funcional en entorno simulado.</p> <p>Hito 2.- Resto periodo hasta fin del contrato el 28-02-2025: Producción, distribución y entrega de, al menos, 270 unidades del sistema tecnológico de apoyo en las actividades de acostarse y levantarse de la cama.</p>	
<b>REVISIÓN DE PRECIOS</b>	
<b>REVISIÓN DE PRECIOS:</b> No	



## **INFORME PROPUESTA DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE UNA SOLUCIÓN SOCIOSANITARIA CONSISTENTE EN CAMA-UP: SISTEMA TECNOLÓGICO DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ACOSTARSE Y LEVANTARSE DE LA CAMA.**

---

### **1. Necesidad pública que pretende satisfacerse**

El presente contrato se enmarca dentro de las iniciativas de Compra Pública de Innovación (CPI) de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Para ello, la Gerencia ha tomado en cuenta diferentes documentos estratégicos como son la RIS3 de Castilla y León y la Estrategia de Innovación y Emprendimiento de la región.

La Gerencia, en los últimos años ha realizado diferentes acciones, incluyendo Consultas Preliminares al Mercado y varios procedimientos de contratación de Compra Pública de Innovación para soluciones innovadoras. En este sentido, durante el primer trimestre de este año, la Gerencia realizó un proceso de Consulta Preliminar al Mercado para conocer el interés del mercado de generar soluciones innovadoras relacionadas con las actividades de acostarse y levantarse de la cama para favorecer la autonomía de personas con movilidad reducida.

A su vez, la Junta de Castilla y León, mediante el Instituto de Competitividad Empresarial, ha promovido diferentes acciones de Investigación y Desarrollo relacionado con soluciones que apoyen a estas personas.

Para dar continuidad a las acciones de CPI de la Gerencia y de la Junta de Castilla y León, en materia de autonomía de las personas con movilidad reducida en sus hogares, se busca con la celebración de este procedimiento, realizar una compra de tecnología innovadora, permitiendo validar nuevos soluciones recientemente desarrolladas y probar prototipos innovadores basados en las investigaciones y desarrollo antes mencionados, junto al despliegue de una cantidad total de unidades compradas en los puntos definidos por parte de la Gerencia.

Este contrato permitirá por un lado consolidar los avances e inversiones realizadas en las acciones previas, y por otro, mejorar los servicios prestados por la Gerencia, lo que se traduce en una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

### **2. Condiciones generales del contrato.**

El contrato tiene la consideración de contrato mixto, pues contiene prestaciones correspondientes a diferentes tipos contractuales: de Servicio (desarrollo y validación del prototipo) y de Suministro (producción y distribución de las unidades del prototipo), siendo este último de mayor importe económico, por lo que se aplican las reglas del contrato de suministro en cuanto a preparación y adjudicación del contrato. Las dos prestaciones objeto de este contrato están directamente vinculadas entre sí, manteniendo una relación de complementariedad que exige su consideración y tratamiento como una unidad funcional.

### **3. Duración del contrato y posibilidad de prórrogas.**

El contrato entrará en vigor el día siguiente al de su formalización y terminará cumplidos 9 meses, sin posibilidad de prórroga.

Los trabajos se desarrollarán en dos periodos de tiempo.

- Trabajos realizados desde el inicio del contrato hasta 31-10-2024  
--Desarrollo y validación de prototipo.
- Resto periodo hasta fin de contrato el 28-02-2025.



--Planes de producción y distribución y producción, distribución y entrega de las 270 unidades del sistema tecnológico.

#### 4. No división del contrato en Lotes

La presente licitación no se divide en lotes porque conlleva una prestación de servicio y suministro indivisible, ya que el licitador ofertara un plan de innovación, desarrollo, producción y distribución, no es posible dividir todas estas prestaciones incluidas en el contrato (servicio y suministro).

#### 5. Motivación de la elección del procedimiento

Se ha elegido el procedimiento abierto, ya que se trata del procedimiento contractual que más permite promover la concurrencia en la presente licitación.

#### 6. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación de este contrato, determinado a tanto alzado por la totalidad de las prestaciones objeto del mismo, asciende a 1.322.940,00 € (base imponible 1.169.872,56 € incrementado en 153.067,44 € de IVA).

DETALLE PRESUPUESTARIO					
Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sinIVA	IVA 21% y 10%	Presupuesto total
2024	G/231B02/62902.0	921	328.001,65 €	(21%) 68.880,35 €	396.882,00 €
2025	G/231B02/62902.0	921	841.870,91 €	(10%) 84.187,09 €	926.058,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>1.322.940,00 €</b>

FORMA DE PAGO: Pagos parciales. El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de adjudicación por las prestaciones efectivamente realizadas y formalmente aceptadas por la Gerencia de Servicios Sociales. En consecuencia, los pagos se realizarán tras la consecución de cada Hito, en la forma descrita a continuación

En plazo de 15 días, una vez finalizado con éxito el Hito 1	30% del precio de adjudicación del contrato
En plazo de 15 días, una vez finalizado con éxito el Hito 2	70% del precio de adjudicación del contrato

En relación con la facturación, se atenderá a la regulación contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación de este contrato se ha calculado con base en las estimaciones realizadas en el procedimiento de CPI realizado por Servicios Sociales de Castilla y León.

Tratándose de la adquisición de soluciones tecnológicas innovadoras que no existen hoy en día en el mercado, dificulta el cálculo anticipado de los costes, por lo que la determinación de estos sólo puede hacerse de manera aproximada, y basándose en estimaciones de costes.

#### Costes de personal

En primer lugar, calculamos los costes salariales estimados tomando de referencia el vigente Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos publicado en el Boletín



Oficial del Estado del viernes 10 de marzo de 2023.

Los importes brutos máximos a imputar a este contrato por coste salarial actualizado, referidos a una jornada anual de 1.792 horas teniendo en cuenta que las cuantías de base hay que incrementar el 3,5% para el año 2023 y el 2,30% adicional para 2024:

Niveles	Tabla salarial según art. 33		Plus convenio anual según art. 38 convenio	Total anual Sin IPC 2023-2024	Total anual con IPC	Con Cotizaciones sociales 33%	Coste hora	
	Mes x 14	Anual						
1	LICENCIADOS Y TITULADOS 2.º Y 3.er CICLO UNIVERSITARIO Y ANALISTA	1.712,42	23.973,88	2.349,69	26.323,57	27.871,53	37.069,13	20,68
2	DIPLOMADOS Y TITULADOS 1.er CICLO UNIVERSITARIO. JEFE SUPERIOR	1.291,04	18.074,56	2.349,69	20.424,25	21.625,30	28.761,64	16,05
3	TÉCNICO DE CÁLCULO O DISEÑO, JEFE DE 1.ª Y PROGRAMADOR DE ORDENADOR	1.244,93	17.429,02	2.349,69	19.778,71	20.941,80	27.852,59	15,54
4	DELINEANTE-PROYECTISTA, JEFE DE 2.ª Y PROGRAMADOR DE MAQ. AUXILIARES	1.141,36	15.979,04	2.349,69	18.328,73	19.406,55	25.810,71	14,40
5	DELINEANTE, TÉCNICO DE 1.ª, OFICIAL 1.ª ADMTVO. Y OPERADOR DE ORDENADOR	1.019,82	14.277,48	2.349,69	16.627,17	17.604,93	23.414,56	13,07

Dicho convenio en su Artículo 22. Jornada laboral, establece que a partir del 1 de enero del 2023 la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de mil setecientos noventa y dos (1.792) horas. La distribución semanal de la jornada ordinaria anual podrá pactarse con los representantes de los trabajadores en la empresa, teniendo en cuenta que, en ningún caso, se podrán realizar más de nueve horas ordinarias diarias de trabajo efectivo

Las cotizaciones sociales son en torno al 33 % del salario bruto. Con lo que actualizados los salarios sería:

Sistema Cama-Up	Horas/mes	Horas/ lote	Coste/ hora	Coste Personal
Dirección de proyecto	120	960	20,68 €	19.852,80 €
Persona con título de ingeniería	100	800	20,68 €	16.544,00 €
Especialista ingeniero industrial	95	760	20,68 €	15.716,80 €
Especialista ingeniero industrial	90,4065	723	20,68 €	14.956,85 €
Personal sociosanitario	140	1.120	20,68	23.161,60 €
Personal sociosanitario	140	1.120	20,68	23.161,60 €
Desarrollador	100	800	20,68 €	16.544,00 €
<b>Total</b>				<b>144.000,05 €</b>

Es importante destacar que estas estimaciones no constituyen en sí un requisito de adscripción de medios ni un equipo de trabajo base vinculante para las empresas, y que se realizan con la única finalidad de disponer de un presupuesto base de licitación basado en criterios objetivos, y ajustado en la medida de lo posible a precios de mercado.



### **Otros costes directos:**

Una vez determinados los costes directos de personal, se ha calculado un capítulo de otros costes directos, que incluiría hipotéticos costes directamente vinculados con la realización del objeto del contrato, tales como inversiones y equipamiento, consumibles, dietas y formación del personal asignado, licencias, etc.,

### **Material para montaje de Sistema Cama-Up:**

- Material mecánico 580,00 €/unidad x 270 unidades = 156.600,00 €
- Material eléctrico (motores y conexiones) 220,00 €/cama-up x 270 unidades x 2 motorizaciones = 118.800,00 €
- Material electrónico 192,05 € x 270 unidades = 51.853,50 €

### **Montajes Sistema Cama-Up:**

- Profesionales Técnicos Grupo II 4.719,16 horas x 16,05 €/hora = 75.742,49 €
- Profesionales Grupo V 19.243,65 horas x 13,07 €/hora = 251.514,55 €

### **Asesoramiento técnico y pruebas:**

- Asesoramiento técnico Grupo I 2.675,41 horas x 20,68 €/hora = 55.327,64 €
- Pruebas laboratorio 15 pruebas x 1.500 €/ prueba = 22.500,00 €
- Ensayos prototipos 50 pruebas x 1.000 €/ prueba = 50.000,00 €
- Tests: 25 tests x 1.200 €/tests = 30.000,00 €
- Marcado y homologación CE: 1 homologación 5.800,00 €

### **Costes Indirectos**

De acuerdo con los criterios de simplificación de costes admitidos en la presupuestación y justificación de proyectos, en concreto en aplicación analógica de lo previsto en los artículos 67 y 68 del Reglamento UE 1303/2013, y el artículo 14 del Reglamento UE 1304/2013, aplicables a operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, se estiman unos costes indirectos calculados como un 25,00 % de los costes directos definidos en los párrafos anteriores.

### **Beneficio industrial**

Y, por último, en consonancia con la naturaleza de la prestación objeto del contrato y con la especialidad del ámbito de la innovación tecnológica, se estima un beneficio industrial esperado, calculado en torno a un 10% de la suma de los costes para las empresas licitadoras.

**El valor estimado** del contrato calculado de acuerdo con las normas que establece el artículo 101 de la LCSP, es de un millón ciento sesenta y nueve mil ochocientos setenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (1.169.872,56 €).

El resultado es el que se recoge en las siguientes tablas, con el presupuesto base de licitación (IVA incluido) que en ellas se incluye.

Sistema Cama-Up	Horas/ mes	Horas/ lote	Coste/ hora	Coste Personal	Otros costes directos	Costes Indirectos	Beneficio Industrial	P.B.Licitación
Dirección de proyecto	120	960	20,68 €	19.852,80 €				
Persona con título de ingeniería	100	800	20,68 €	16.544,00 €				
Especialista ingeniero industrial	95	760	20,68 €	15.716,80 €				
Especialista ingeniero industrial	90,406 5	723,252	20,68 €					



				14.956,85 €				
Personal socio-sanitario	140	1.120	20,68	23.161,60 €				
Personal socio-sanitario	140	1.120	20,68	23.161,60 €				
Desarrollador	100	800	20,68 €	16.544,00 €				
<b>Total</b>				<b>144.000,05 €</b>	<b>818.138,18 €</b>	<b>240.534,5 €</b>	<b>120.267,27€</b>	<b>1.322.940,00</b>

## 7. Informe de insuficiencia de medios.

Al carecer de medios personales y materiales suficientes en la Gerencia de Servicios Sociales, es necesario la contratación externa, sin perjuicio de las funciones que sobre la organización y el control del servicio prestado se reserva el órgano contratante como garantía del correcto funcionamiento.

## 8. Condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

Se podrá subcontratar la distribución y entrega de las unidades. Todas las demás tareas que constituyen las prestaciones objeto de este contrato se consideran "tareas críticas" que requieren una supervisión directa por parte de la Administración, por lo que no podrán ser objeto de subcontratación.

## 9. Criterios de solvencia.

**- Justificación de la Solvencia económica y financiera.** Se acreditará del modo siguiente:

Declaración del empresario indicando el volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas deberá ser igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. El importe mínimo a acreditar es el siguiente: 1.169.872,56 €

**- Justificación de la solvencia técnica o profesional.** Se acreditará cumpliendo los tres apartados siguientes:

a) Indicación del personal técnico o unidades técnicas:

Se deberán justificar al menos 3 titulados superiores en Ingeniería Industrial en las especialidades de mecánica, automática y electrónica y al menos 1 titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones con más de 10 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i en diferentes ámbitos, incluido el socio-sanitario.

Se deberán justificar al menos 4 profesionales, 2 del ámbito sanitario y 2 del ámbito social, con título de Grado o Licenciado, con más de 10 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i.

La acreditación de experiencia y titulación se realizará mediante "Curriculum Vitae" y Títulos académicos.

b) Descripción de las instalaciones técnicas:

- Se deberá poseer al menos 1 centro físico de I+D para desarrollo y validación funcional de soluciones innovadoras.



- Se deberá disponer de un Centro de Día de atención a personas con discapacidad para validación funcional de soluciones innovadoras.
- La entidad deberá disponer de viviendas con apoyo técnico para validación funcional de soluciones innovadoras.

La acreditación de estas instalaciones técnicas se realizará para el punto primero mediante el correspondiente título de propiedad o en su caso, contrato de arrendamiento, y para los puntos segundo y tercero mediante su inscripción en el Registro de Servicios Sociales correspondiente.

Si el licitador ha recurrido a las capacidades de otras empresas, deberá aportar también la documentación de estas empresas referida en los apartados anteriores y el compromiso por escrito de estas que demuestre que efectivamente disponen de la solvencia y de los medios declarados para la ejecución del contrato. (Artículo 75 LCSP). En cuanto a la acreditación de la solvencia económica y financiera, deberán aportar, además, el compromiso de asumir de forma solidaria la responsabilidad de la ejecución del contrato.

En las UTE, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de sus integrantes. (Artículo 24.1 del RGLCAP).

#### 10. Exigencia de Clasificación:

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas del Sector Público acreditará, según la información que contenga y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del licitador.

#### 11. Criterios de adjudicación del Contrato y fórmulas matemáticas de valoración.

La evaluación de las ofertas se realizará conforme a los siguientes criterios de adjudicación que a continuación se establecen para el inodoro dotado de ayuda técnica:

A.-Criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor. Hasta un máximo de 50 puntos.

Se valorarán los apartados de la memoria técnica descriptiva de la solución propuesta con arreglo a la estructura y formato establecidos en el PPT. El contenido de cada apartado de dicha memoria deberá exponerse de forma clara y concreta, aportando datos que hagan cada propuesta cuantificable, permitiendo evaluar cada solución propuesta de acuerdo con los criterios y subcriterios descritos a continuación y examinar las ventajas de cada solución con respecto a las presentadas por el resto de los licitadores.

El contenido de la memoria técnica descriptiva que exceda de los límites establecidos en el PPT no será objeto de valoración.

En la memoria técnica descriptiva incluida en el sobre-archivo 2, no deberá hacerse referencia a ninguno de los aspectos regulados para los criterios de adjudicación cuya valoración es automática que se incluirán en el sobre-archivo 3. La inclusión de información que implique conocer dichos aspectos objeto de una valoración posterior dará lugar a la exclusión del procedimiento de licitación.

Calidad técnica de la oferta. - Para su valoración, los licitadores presentarán una Propuesta técnica con el esquema y contenidos que a continuación se indican:

- Índice.
- Identificación y alcance de la oferta. (Resumen de la propuesta).
- Memoria técnica.
  - Propuesta del prototipo funcional



- Planes de producción y entrega
- Plan de proyecto.

La extensión de la propuesta técnica tendrá un máximo de 70 folios DIN A4 más portada y contraportada, sólo escritos por una cara, 35 si es por las dos caras. Tipo de letra ARIAL con tamaño mínimo 10.

No se valorarán las hojas siguientes a las establecidas.

Los aspectos a valorar de esta propuesta técnica y su correspondiente ponderación son los siguientes:

#### A.1.- Propuesta de prototipo funcional. Máximo 20 puntos.

Se valorarán los requisitos técnicos y funcionales adicionales propuestos por el licitador que complementen a los requisitos mínimos exigidos en el PPT según lo descrito en este apartado. Estos requisitos técnicos y funcionales adicionales deberán completar la solución propuesta por el licitador para permitir un salto tecnológico e innovador que mejore las funcionalidades existentes en el mercado en relación con la necesidad pública a satisfacer según se expone en el PPT.

La evaluación y puntuación se asignará por comparación entre las propuestas presentadas por cada licitador para este apartado, según la siguiente clasificación, cuya puntuación correspondiente se señalará en cada subapartado:

- Insuficiente: Se valorará como *insuficiente* toda solución que, limitándose a cumplir de forma estricta con los requisitos técnicos y funcionales mínimos descritos en el PPT, no implique un salto tecnológico e innovador que mejore las soluciones existentes en el mercado.
- Buena: La solución se valorará como *buena* cuando implique un salto tecnológico e innovador que mejore las soluciones existentes en el mercado e incorpore, al menos, un requisito funcional y técnico adicional a los mínimos exigidos en el PPT.
- Muy Buena: La solución se valorará como *muy buena* cuando implique un salto tecnológico e innovador que mejore las soluciones existentes en el mercado, y que mejore las soluciones de otros licitadores que hayan sido valoradas como *buena*, incorporando, además, varios requisitos funcionales y técnicos adicionales a los mínimos exigidos en el PPT.
- Excelente: La solución se valorará como *excelente* cuando implique un salto tecnológico e innovador que mejore las soluciones existentes en el mercado e incorpore varios requisitos funcionales y técnicos adicionales a los mínimos exigidos en el PPT, superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores. Solamente se podrá otorgar la puntuación de Excelente a una de las soluciones aportadas por cada criterio

Valoración:

- Insuficiente: 0 puntos.
- Buena: hasta 12 puntos.
- Muy Buena: hasta 15 puntos.
- Excelente: hasta 20 puntos.

#### A.2.- Planes de producción y entrega. Máximo 20 puntos.

Se puntuará con hasta 20 puntos la inclusión y descripción de un plan metodológico para validar los aspectos técnicos de los prototipos.

La evaluación y puntuación se asignará por comparación entre las propuestas presentadas por cada licitador, según la siguiente clasificación:

- Acorde al pliego: 0 puntos. Se valorará como *conforme a pliego* toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con el contenido mínimo descrito en el PPT.
- Buena: hasta 10 punto. La solución se valorará como *buena* cuando aporte un valor adicional en el



plan de producción y distribución.

- Excelente: Hasta 20 puntos. La solución se valorará como *excelente* cuando aporte un valor adicional importante en el plan de producción y distribución.

A.3.- Plan de proyecto. Máximo 10 puntos.

Se puntuará con hasta 10 puntos la adecuación de la metodología empleada en la realización de tareas y la coordinación y planificación de los trabajos durante la ejecución del contrato, incluyendo una descripción clara y pormenorizada del cronograma de tareas, hito y entregable, conforme al PPT. Los elementos transversales a valorar en el Plan de Proyecto son los siguientes:

- Estructuración de la planificación.
- Cronograma del proyecto hasta el final del Hito 4, del que no se pueda deducir el plazo ofertado para la continuación de la investigación (criterio de adjudicación B1).
- Propuesta de actuación en el intercambio de información y documentación con el órgano de contratación.
- Propuesta de actuación para la entrega de los prototipos en los lugares designados
- Ajuste a los esquemas de seguridad y de protección de datos.

La evaluación y puntuación se asignará por comparación entre las propuestas presentadas por cada licitador, según la siguiente clasificación:

- Acorde al pliego: 0 puntos. Se valorará como *conforme a pliego* toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con el contenido mínimo descrito en el PPT.

- Buena: hasta 5 puntos. La solución se valorará como *buena* cuando aporte un valor adicional en la metodología empleada, coordinación, planificación y cronograma propuesto, según el PPT.

- Excelente: Hasta 10 puntos. La solución se valorará como *excelente* cuando aporte un valor importante en la metodología empleada, coordinación, planificación y cronograma propuesto, superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.

Todos estos elementos se valorarán de forma conjunta, hasta un máximo de 50 puntos, atendiendo a la estructuración y grado de detalle de la planificación, la delimitación de las fases del proyecto, la definición de hitos y entregables, la configuración de equipos con un adecuado reparto de roles, la coherencia interna y la adecuación de la metodología propuesta a los objetivos y plazos del proyecto.

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Hasta un máximo de 50 puntos.

B.1.- Incremento del número de unidades. Hasta un máximo de 40 puntos.

Se concederá 0,20 puntos por cada prototipo adicional que el licitador se comprometa a entregar por encima del número mínimo establecido en el PPT (se requiere un mínimo de 270 unidades).

B.2.- Proposición económica. Hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación obtenida por cada licitador (P) se obtendrá de la siguiente forma:

$$P = \sqrt{M^2 - \left( \frac{M(OI - OMB)}{L - OMB} \right)^2}$$

Siendo:

**P** la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

**OMB** el precio más bajo de los ofertados.

**M** la puntuación máxima (10 puntos).



L el precio de licitación.

Oi el precio de la oferta que se está valorando.

Esta fórmula permite, utilizando un índice corrector, minimizar de manera razonable la diferencia de puntos a obtener por las empresas en aplicación de este criterio, ya que siendo el precio un aspecto importante del contrato no debe excluir ofertas que contengan otros criterios que se consideran importantes y que van a repercutir favorablemente en la calidad de la prestación del servicio. Es por ello que aun conservando la puntuación 0 cuando el licitador oferta el precio de licitación no se utiliza una fórmula proporcional pura sino que se suavizan las diferencias respecto a la oferta más baja.

## 12. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP y en el Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León (en adelante Acuerdo 82/2020), se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de este contrato:

### 1.- Condición especial de ejecución de carácter medioambiental.

Los suministros deberán entregarse en embalajes realizados con productos reciclados o que se puedan reciclar.

Con esta medida se pretende el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

### 2.- Condiciones especiales de carácter social:

La finalidad perseguida con este contrato es promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción.

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesario contratar personal, así como para la sustitución de bajas y vacaciones de los trabajadores, dicha contratación se realizará con personas que, cumpliendo los requisitos de capacidad y formación necesarios para el correcto desempeño de las funciones propias de los perfiles profesionales exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, estén incluidos en alguno de los colectivos enumerados a continuación:

- a) Personas con discapacidad que tengan posibilidades de inserción en el mundo laboral.
- b) Personas beneficiarias de renta garantizada de ciudadanía.
- c) Parados de larga duración mayores de cuarenta y cinco años.
- d) Jóvenes en paro, fundamentalmente mujeres.
- e) Mujeres víctimas de violencia de género.

Para el seguimiento de esta condición el adjudicatario enviará trimestralmente a la Dirección del Centro un informe de ejecución que adjunte una relación de nombres, apellidos y NIF de los empleados que se incluyen en el servicio, junto con una copia de los contratos de trabajo de las personas que no figuren en la relación inicialmente aportada.



La acreditación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución de acuerdo con lo establecido en el punto Decimotercero, apartado 2, del Acuerdo 82/ 2020 por el que el contratista estará obligado a facilitar la información requerida para el control del cumplimiento de las condiciones sociales y laborales anteriormente establecidas y justificara que está al corriente en el pago de los salarios y la cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores afectos del contrato durante todo el periodo de duración, a solicitud del órgano de contratación.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución dará lugar a la imposición de penalidades, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

\*\*\*\*\*

